

## INFORME-PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se regula el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP) y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el abajo firmante pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio **cuyos datos se indican a continuación, para lo que adjunta al presente informe los siguientes documentos:**

### Datos del proponente:

Área. Alcaldía
Servicio, Departamento o Unidad: Secretaria/Intervención
Nombre y apellidos: Cristina Delgado Fernández Cargo/Puesto de trabajo: Alcaldía

### Datos del contrato para autorización del gasto:

Denominación del contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (1-3 AÑOS)																								
Presupuesto máximo a aprobar por la administración (IVA incluido)	<b>117.053,40 EUROS</b>																								
Distribución del gasto por anualidades y aplicación presupuestaria <i>(si el gasto afecta a más de una aplicación presupuestaria, debe desglosarse para cada una de ellas, en su caso, también por anualidades)</i>	<table> <tr> <td><b>ANUALIDAD 2023</b></td> <td><b>227.99</b></td> <td><b>321.</b></td> </tr> <tr> <td><b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b></td> <td><b>.</b></td> <td><b>17.346,54 euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>ANUALIDAD 2024</b></td> <td><b>227.99</b></td> <td><b>321.</b></td> </tr> <tr> <td><b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b></td> <td><b>.</b></td> <td><b>32.217,01 euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>ANUALIDAD 2025</b></td> <td><b>227.99</b></td> <td><b>321.</b></td> </tr> <tr> <td><b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b></td> <td><b>.</b></td> <td><b>33.223,88 euros</b></td> </tr> <tr> <td><b>ANUALIDAD 2026</b></td> <td><b>227.99</b></td> <td><b>321.</b></td> </tr> <tr> <td><b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b></td> <td><b>.</b></td> <td><b>34.265,94 euros</b></td> </tr> </table>	<b>ANUALIDAD 2023</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>17.346,54 euros</b>	<b>ANUALIDAD 2024</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>32.217,01 euros</b>	<b>ANUALIDAD 2025</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>33.223,88 euros</b>	<b>ANUALIDAD 2026</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>34.265,94 euros</b>
<b>ANUALIDAD 2023</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>																							
<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>17.346,54 euros</b>																							
<b>ANUALIDAD 2024</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>																							
<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>32.217,01 euros</b>																							
<b>ANUALIDAD 2025</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>																							
<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>33.223,88 euros</b>																							
<b>ANUALIDAD 2026</b>	<b>227.99</b>	<b>321.</b>																							
<b>FUNCIONAMIENTO AULA 1-3 AÑOS</b>	<b>.</b>	<b>34.265,94 euros</b>																							



**ANEXO DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PCAP Y PARA LA  
TRAMITACIÓN**

<p>a) <b>Tramitación propuesta (ordinaria o urgente)</b>, justificando los motivos en caso de urgencia e indicando si se trata de tramita anticipada.</p>	<p>ORDINARA</p>
<p>b) <b>Los criterios de solvencia técnica o profesional</b> que se proponga exigir para participar en el procedimiento, los cuales deberán ser proporcionales al objeto del contrato. En los contratos de obra, cuando se exija clasificación, esta sustituirá a la solvencia.</p>	<p>Requisitos mínimos y acreditación documental: Art. 90 Letra a) de la LCSP, una relación de los servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los TRES primeros dígitos del CPV. Esta solvencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Art. 90 Letra e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.</p>
<p>c) <b>Clasificación exigida o admisible</b> (cuando proceda)</p>	<p>NO</p>
<p>d) <b>Criterios de adjudicación propuestos</b>, justificando su elección y su ponderación e indicando si son de valoración automática o de juicio de valor.</p>	<p>Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una</p>



Deberá justificarse igualmente la elección de las fórmulas que se propongan utilizar en la valoración de criterios automáticos

pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad precio. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica mas ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

**1. Criterios cuantificables automáticamente. Oferta Económica: hasta 70 puntos.**

- Se otorgaran 2.5 puntos por cada 300 euros de rebaja sobre el presupuesto base de licitación, **hasta un máximo de 60**, esto es una reducción máxima de 7.500,00 euros.

Se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición que exceda de esas cantidades.

o Compromiso de realización de actividades complementarias sin coste para las familias, dirigidas a niñas y niños relacionadas con música, teatro y/ o cuentacuentos. 10 puntos

1. Se valorará con 2 puntos cada sesión comprometida, con una duración mínima de 45 minutos. **Hasta un máximo de 10 puntos**

**2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Hasta 30 puntos como máximo.**

Proyecto educativo y asistencial. Hasta 30 puntos máximo. Deberá desarrollarse y abordar como mínimo todos los aspectos contenidos en el Decreto 88/2009, por el que se determinan los



	contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
e) En su caso, <b>otros datos necesarios para la elaboración del PCAP</b> , tales como:	
Duración/plazo de ejecución del contrato	4 AÑOS
Prórrogas previstas (en su caso)	NO SE ESTABLECEN PRORROGAS
Forma de pago propuesta	FACTURA MENSUAL GIRADA AL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE
Posibles modificaciones del contrato que deban ser tenidas en cuenta al licitar	NO
Condiciones especiales de ejecución.	NO
Obligaciones del contrato que deban tener carácter esencial.	NO
En su caso, condiciones para la subcontratación.	NO
Documentación técnica necesaria para la presentación de las ofertas, señalando si deben presentar muestras o realizar presentación o demostración de los productos.	SEGÚN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Documentos que se adjuntan:**

- Pliego de Prescripciones Técnicas** que ha de regir en la realización de las prestaciones a contratar y definitorio de las cualidades de las mismas, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 126 de la LCSP.
- Autorización del gasto,**
- Informe de insuficiencia de medios** (sólo en contratos de servicios).



**Memoria justificativa del contrato**, ajustada al modelo normalizado.

## 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica mas ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

**Criterios cuantificables automáticamente. Oferta Económica: hasta 70 puntos.**

- Se otorgaran 2.5 puntos por cada 300 euros de rebaja sobre el presupuesto base de licitación, **hasta un máximo de 60**, esto es una reducción máxima de 7.500,00 euros.

Se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición que exceda de esas cantidades.

- o Compromiso de realización de actividades complementarias sin coste para las familias, dirigidas a niñas y niños relacionadas con música, teatro y/ o cuentacuentos.  
10 puntos

1. Se valorará con 2 puntos cada sesión comprometida, con una duración mínima de 45 minutos. **Hasta un máximo de 10 puntos**



**Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Hasta 30 puntos como máximo.**

Proyecto educativo y asistencial. Hasta 30 puntos máximo. Deberá desarrollarse y abordar como mínimo todos los aspectos contenidos en el Decreto 88/2009, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

